REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4022 716 2014 00098 00

Revisada la comunicación que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal se advierte que esta no guarda relación alguna con lo informado en el oficio 00362 del 9 de marzo de 2020, pues nuevamente se está requiriendo el pago de un excedente a pesar de que en dicho oficio se expresaron las razones por las cuales no es procedente ese cobro en este asunto particular. Así pues, por secretaría, oficiese a esa institución reiterándole las consideraciones esgrimidas en el auto del 2 de marzo de 2020, comunicadas en el nombrado oficio e indicándole, además de lo expuesto en este proveído, que la demora en la práctica de la experticia ordenada por este Juzgado le es atribuible a esa entidad. Tramítese directamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d2f453ac490aebaa726729ebce40f703de87672bff6ac354b095070546d6d1**
Documento generado en 02/02/2022 11:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica